



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 119 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Haití y Suriname: proyecto de resolución

Educación en materia de derechos humanos

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la resolución 2001/61 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, relativa a la importancia de la educación en materia de derechos humanos como una prioridad en las políticas de educación,

Considerando la resolución 2001/38 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2001, sobre educación en materia de derechos humanos,

Convencida de que la educación y la información en materia de derechos humanos contribuyen al concepto de desarrollo coherente con la dignidad de las mujeres y los hombres de todas las edades, que tiene en cuenta en particular a los sectores vulnerables de la sociedad de todas las edades, tales como los niños, los jóvenes, las personas de edad, los pueblos indígenas, las minorías, los pobres de las zonas rurales y urbanas, los trabajadores migrantes, los refugiados, las personas con el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y las personas con discapacidad,

Considerando la importancia del planteamiento del desarrollo basado en los derechos humanos,

Convencida de que la educación en materia de derechos humanos es la clave para el desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de la evaluación de mitad de período de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos contenido en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos¹,

¹ A/55/360.



Teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la evaluación de mitad de período de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004),

1. *Invita* a todos los gobiernos a que reafirmen sus compromisos y sus obligaciones de desarrollar estrategias nacionales para la educación en materia de derechos humanos que sean amplias, participatorias y eficaces y que puedan plasmarse en un plan nacional de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos como parte de sus planes nacionales de desarrollo;

2. *Invita también* a las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, a que adopten un criterio a escala de todo el sistema con respecto al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos;

3. *Invita además* a las organizaciones, los organismos y las redes regionales de derechos humanos (incluyendo, entre otros, a las mujeres, los medios de comunicación, los sindicatos, los empresarios y las entidades religiosas) a que elaboren programas de educación y de capacitación en materia de derechos humanos y estrategias para la distribución más amplia de materiales sobre la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los idiomas posibles;

4. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales a que elaboren y apliquen estrategias para ayudar a los gobiernos a integrar la educación en materia de derechos humanos en los niveles de educación para los niños, los jóvenes y los adultos, y a que ayuden a supervisar esas estrategias.
